



CUT: 109014-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0390-2024-ANA-OA

San Isidro, 04 de septiembre de 2024

VISTOS:

El escrito de fecha 11 de junio de 2024, presentado por la obligada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MALLI MALLI ÑAWIMPAMPA URCOS; el Memorando N° 1086-2024-ANA-AAA.UV, de fecha de recepción 17 de junio de 2024, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; el Informe N° 0775-2024-ANA-OA-UEC de fecha 03 de septiembre de 2024 de la Unidad Ejecutora Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 1080-2024-ANA-OA-UEC (multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0217-2024-ANA-AAA.HCH de fecha 24 de abril de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, sancionó a la obligada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MALLI MALLI ÑAWIMPAMPA URCOS, con una multa de cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por la infracción tipificada en el numeral 1) y 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante al literal a) y b) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante el escrito indicado en el visto, la obligada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MALLI MALLI ÑAWIMPAMPA URCOS solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales. Asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 490.00 (Cuatrocientos noventa con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,085.00 (Dos mil ochenta y cinco con 00/100 Soles), más los intereses legales de S/ 2.07 (Dos con 07/100 Soles), así como, los intereses compensatorios generados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 27.60 (Veintisiete con 60/100 Soles); la suma total pendiente de pago asciende a S/ 2,114.67 (Dos mil catorce con 67/100 Soles);

Que, en mérito a ello la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0775-2024-ANA-OA-UEC de fecha 03 de septiembre de 2024 del Expediente Coactivo N.° 1080-2024-ANA-OA-UEC (Multa), manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N.° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva según se advierte del informe de los vistos;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MALLI MALLI ÑAWIMPAMPA URCOS** por el importe de **S/ 2,114.67 (DOS MIL CIENTO CATORCE CON 67/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1080-2024-ANA-OA-UEC (multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1080-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	2,085.00	0.00	5.27	206.26	211.53	1,878.74	30/09/2024
2	1,878.74		4.71	206.75	211.46	1,671.99	31/10/2024
3	1,671.99		4.21	207.25	211.46	1,464.74	30/11/2024

4	1,464.74		3.71	207.75	211.46	1,256.99	31/12/2024
5	1,256.99		3.21	208.25	211.46	1,048.74	31/01/2025
6	1,048.74		2.71	208.75	211.46	839.99	28/02/2025
7	839.99		2.21	209.25	211.46	630.74	31/03/2025
8	630.74		1.71	209.75	211.46	420.99	30/04/2025
9	420.99		1.21	210.25	211.46	210.74	31/05/2025
10	210.74		0.72	210.74	211.46	0.00	30/06/2025
TOTAL		0.00	29.67	2,085.00	2,144.67		

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MALLI MALLI ÑAWIMPAMPA URCOS, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN